



COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 4127  
LIMA 100, PERÚ

CLAC/A15-NE/10  
17/10/02

**XV ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC**

(Asunción, Paraguay, 4 al 8 de noviembre de 2002)

**Cuestión 13 del  
Orden del Día:**

**Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación  
dentro de los costos totales de las líneas aéreas de la región – Proyecto de  
Resolución.**

***Tarea Nro. 8 de la Secretaría***

(Nota de estudio presentada por el Comité Ejecutivo)

**Antecedentes**

1. Cabe recordar que es tarea de la Secretaría realizar un seguimiento al precio de combustible para aviación en los Estados miembros. En ese sentido, el GEPEJTA durante las reuniones mantenidas en este período, ha analizado constantemente la tabla elaborada por la Secretaría, en la que se presentaba una comparación de los precios de combustible de aviación en la región. En dicha información, se observó gran disparidad en los valores, discriminación de las compañías nacionales con relación a las internacionales, existencia de una gran cantidad de impuestos y/o cargos adicionales aplicados al precio, gran diferencia en el monto de los impuestos aplicados, y elevado incremento de un período a otro.

2. Por su parte, IATA también elaboró un estudio sobre el *status* existente en la región en materia de precios de combustible. Este documento contemplaba, entre otros, los factores que habían contribuido a que los precios se hayan incrementado, tales como: la participación gubernamental en la fijación, el gravamen impositivo implícito y explícito, los gravámenes que no agregan valor, los niveles de competencia limitados, la fijación de precio basada en una “paridad de importación” a pesar de ser en algunos casos exportadores netos, los procesos de privatización de aeropuertos, y la consiguiente tendencia a imponer diversos gravámenes al combustible.

3. En ese sentido, el Comité Ejecutivo, en su LIX Reunión (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 4 y 5 de julio de 2001), señaló la importancia que tiene el tema del combustible de aviación para la industria del transporte aéreo y que desde algún tiempo se ha constituido en un factor negativo para los transportistas, pues encarece los costos.

4. Por otro lado, el Comité Ejecutivo, en su LX Reunión (Montreal, Canadá, 24 de septiembre de 2001), resaltó la importancia del precio del combustible de aviación en el desarrollo de la industria. De igual manera, observó que una de las causas de la crisis que viven las compañías latinoamericanas constituye el elevado precio del combustible. En ese orden de ideas, encargó a la Secretaría la elaboración de una nueva tabla comparativa, con miras a la preparación de un proyecto de Decisión, tomando en consideración también los comentarios enviados por los Estados respecto a la tabla presentada por IATA señalada anteriormente y, se le pidió a esta última continuar con el análisis de esta materia partiendo del modelo que emplea la CLAC.

5. Cabe señalar que este tema también forma parte de las tareas encargadas al Comité de alto nivel Post-Coloquio, el mismo que está encargado de realizar una evaluación del problema del precio de combustible de aviación en la región, a efectos de sugerir alternativas viables que apunten a la eliminación de gravámenes, procurando eliminar la diferencia que existe entre el precio que se aplica en los países desarrollados y los de la región. En ese sentido, se circuló entre los Estados una encuesta que permitirá capturar los datos del precio de combustible y su composición, con el propósito de efectuar un catastro de las diferentes realidades y proponer alguna sugerencia a los países para que el precio del combustible obedezca a los costos relacionados con su producción, distribución y comercialización y no a otros costos o impuestos no relacionados. Este estudio continúa realizándose, motivo por el cual el Comité Ejecutivo consideró conveniente mantener esta tarea dentro del Programa de trabajo de la CLAC para el próximo bienio.

### **Proyecto de Resolución A15-11**

6. Sobre esta misma materia, la CLAC disponía de la Resolución A12-9, la cual fue analizada dentro del proceso de revisión de las Decisiones por parte de la Secretaría tomando en cuenta los factores señalados y las nuevas directrices de la OACI, considerando necesaria su actualización; motivo por el cual, se elaboró un nuevo proyecto de Resolución (**Adjunto**) que reemplazaría a la Resolución A12-9, el mismo que fue sometido a consideración del GEPEJTA, en su novena reunión (Asunción, Paraguay, 13 y 14 de marzo de 2002) y acogido favorablemente por el Comité Ejecutivo en su LXI reunión (Cartagena de Indias, Colombia, 15 y 16 de mayo de 2002).

### **Medidas propuestas a la Asamblea**

7. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información presentada y aprobar el proyecto de Resolución adjunto.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN A15-11

### MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DEL PRECIO DEL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN DENTRO DE LOS COSTOS TOTALES DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE LA REGIÓN

CONSIDERANDO que el precio del combustible es un elemento gravitante en la economía de las operaciones de las líneas aéreas de la región;

CONSIDERANDO que según estudios realizados, los precios de combustible de aviación en la región son en promedio mayores a los de otras regiones, constituyendo una desventaja económica que pone a las líneas aéreas de la región en inferioridad de condiciones;

CONSIDERANDO que el precio de combustible constituye uno de los rubros más importantes en los costos de operación de las líneas aéreas;

CONSIDERANDO la gran cantidad de impuestos que inciden en el aumento del precio del combustible;

CONSIDERANDO que, en la región, el precio de combustible es un factor que viene constituyéndose en una limitante para el normal desarrollo de la actividad aérea, ya que incide de manera importante en la estructura de costos de las empresas, lo que a su vez se refleja en elevadas tarifas con la consecuente restricción en el uso masivo de este servicio.

LA XV ASAMBLEA DE LA CLAC

RESUELVE

1. Exhortar a las autoridades aeronáuticas de los Estados miembros, a considerar con la autoridades de otros sectores competentes en esta materia, la disminución de la incidencia del precio de combustible, como un factor importante para el desarrollo de la aviación civil en general.
2. Exhortar a las autoridades aeronáuticas a que tomen en cuenta los criterios de la OACI en relación con los impuestos sobre el combustible y lubricantes contenidos en las Secciones I y II del Documento 8632 y la Resolución A33-19.
3. Instar a las autoridades aeronáuticas que promuevan la realización de estudios y proyectos técnicos tendientes a la racionalización de los procedimientos de Tránsito Aéreo, con miras a permitir una mayor economía de combustible.

4. Apoyar las labores que vienen desarrollando la OACI y otros organismos especializados, conducentes a la reducción de la incidencia del precio de combustible dentro de los costos de las líneas aéreas.
5. Exhortar a las autoridades aeronáuticas a realizar acciones tendientes a desagrar el precio del combustible y a promover la liberalización del mismo.
6. Encargar al Comité Ejecutivo que informe sobre la evolución de este asunto en la próxima Asamblea de la CLAC.

***Esta Resolución reemplaza a la Resolución A12-9.***